

LA CONSTITUCIÓN DE 1812

“Art. 1. La nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Art. 3. La soberanía reside esencialmente en la Nación, y, por lo mismo pertenece a esta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales. (...)

Art. 12. La religión de la nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica única y verdadera. (...)

Art. 14. El Gobierno de la nación española es una monarquía moderada hereditaria.

Art. 15. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Art. 16. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey.

Art. 17. La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales reside en los tribunales establecidos por la ley”.

ESTEBAN, J. DE: Las Constituciones de España. Centro de Estudios P. Y Constitucionales, Madrid, 1997, pp. 96-98